



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL PAMPLONA

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Miguel de Pamplona Norte de Santander en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto nacional 1290 del 16 de abril del 2009, Decreto 1075, Ley General de educación, la ley 715 del 2001 y demás normas vigentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º CONCEPTOS: a. **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.** El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Pamplona – Departamento Norte de Santander-hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Rural San Miguel cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

b. Evaluación: La evaluación del rendimiento escolar en este establecimiento, se concibe como un "proceso integral" que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano.

Parágrafo. Para la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural San Miguel, la expresión «integral», se entiende como la evaluación y transformación de todos los aspectos sociales, culturales, éticos, religiosos, cognitivos, cognoscitivos, etc. y el desarrollo de las habilidades propuestas en su enfoque pedagógico; en fin, de las condiciones de vida de las personas.

ARTÍCULO 2. PROPOSITOS. La evaluación de los estudiantes permite:

1. Identificar características personales de los estudiantes, sus intereses, ritmos de aprendizaje, estilos de trabajo.



2. Identificar las competencias de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades que tienen en su proceso educativo y formativo como persona, con el fin de modificar ambientes de aprendizaje del estudiante de tal manera que favorezca su desarrollo personal y social.
3. Valorar el alcance y la obtención de desempeños, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
4. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
6. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución Educativa Rural San Miguel y a la actualización permanente de sus planes de estudios.

ARTÍCULO 3º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

1. **Continua:** que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento, que permite apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** se tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas, orales, sus actitudes, su comportamiento, para evidenciar el proceso de aprendizaje.
3. **Sistemática:** es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, estándares, objetivos de la educación, contenidos y métodos.
4. **Flexible:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerarse la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
7. **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.



8. **Objetiva:** compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
9. **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender.
10. **Consecuente:** en cuanto responde a las competencias, los estándares, objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Para efectos de promoción de los estudiantes de un grado a otro superior en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, la Institución Educativa Rural San Miguel adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

1. **PROMOVIDO:** Aplicada a los estudiantes que alcanzan las competencias académicas previstas y de conformidad con la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las ASIGNATURAS que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.
2. **NO PROMOVIDO:** Aplicada a los estudiantes que no alcanzan las competencias mínimas en tres (3) o más asignaturas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional. La Institución Educativa Rural San Miguel adopta en calidad de asignaturas del aprendizaje las siguientes conforme al plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional:
 - a. Humanidades: Lengua Castellana.
 - b. Inglés.
 - c. Ciencias Naturales, Educación Ambiental.
 - d. Biología.
 - e. Química.
 - f. Física.
 - g. Matemáticas.
 - h. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
 - i. Ciencias Políticas.
 - j. Filosofía.
 - k. Educación Ética y en Valores Humanos.
 - l. Educación Artística y Cultural.
 - m. Educación Física, Recreación y Deportes.
 - n. Tecnología e informática.
 - o. Educación Religiosa.
 - p. Proyectos Pedagógicos Productivos.
3. **EN PROCESO DE PROMOCIÓN:** Aplicada a los estudiantes que no alcanzan las competencias mínimas en una (1) o dos (2) asignaturas de las que componen el plan de estudios previstos en el proyecto educativo institucional.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel. Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755-15-11-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



Todo estudiante que al finalizar el año haya obtenido desempeño bajo en una o dos asignaturas, se le entregará un paquete pedagógico, el cual presentará desarrollado junto con una nueva prueba oral o escrita a más tardar la primera semana del siguiente año escolar; para cumplir con el proceso de recuperación.

El desarrollo del paquete pedagógico tendrá un valor del 40% y la sustentación una valoración del 60%, los resultados de la evaluación deben quedar consignados en el registro escolar del estudiante, en el acta de recuperaciones, y con observación en el certificado de notas. Si alcanza los desempeños será promovido al siguiente grado. La nota definitiva es la calificación que obtenga de la recuperación.

PARÁGRAFO 1: La Institución Educativa atiende en su mayoría población rural dispersa en consecuencia sustenta sus procesos evaluativos y de promoción en la flexibilidad de sus procesos académicos, el seguimiento que la comisión de evaluación y promoción haga de cada caso sustentará la promoción al grado siguiente o la continuidad en el mismo grado.

PARÁGRAFO 2: La inasistencia a los procesos académicos y/o complementarios será causal de la no aprobación de las asignaturas y por consiguiente de la no promoción de un estudiante. La inasistencia no justificada a un 25% de las actividades académicas y/o complementarias dará como consecuencia la pérdida de la asignatura o grado.

PARÁGRAFO 3: Para efectos de la valoración de los cuatro (4) períodos académicos en que se divide el año lectivo, cada uno de ellos tendrá un valor del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** sobre la valoración final en cada asignatura que constituye el plan de estudios de acuerdo al proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 4: La situación académica de los estudiantes que son matriculados en forma extemporánea durante el año lectivo debe presentar el informe definitivo o parcial del período según la fecha de ingreso a la IER. (Excepto si se encuentra en situación de desplazamiento).

ARTÍCULO 5º. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación, previa solicitud de los padres de familia analizará y recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior o su equivalente en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO: La promoción anticipada aplicará para los estudiantes que tengan mínimo dos años de antigüedad en la Institución Educativa Rural San Miguel.

ARTÍCULO 6º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: Para efectos de la valoración de los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, se aplicará la siguiente escala



valorativa y su equivalencia con la escala nacional prevista en el artículo 5º del decreto 1290 de 2009, así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCUELA NUEVA	GRADO CERO
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9	INSUFICIENTE	
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9	ACEPTABLE	ACEPTABLE
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5	SOBRESALIENTE	SOBRESALIENTE
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0	EXCELENTE	EXCELENTE

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas.

A. Desempeño Bajo

Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la Institución Educativa Rural San Miguel y no cumple con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- a. No alcanza las competencias con una valoración mínima de 3.
- b. Tiene dificultad para alcanzar las competencias.
- c. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- d. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- e. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- f. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- g. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- h. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- i. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- j. No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los desempeños previstos.
- k. Presenta dificultades de comportamiento.
- l. No tiene sentido de pertenencia Institucional.
- m. Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.



B. Desempeño Básico

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada asignatura.

Criterios de evaluación

- Alcanza las competencias con una valoración de 3 a 3.9
- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en clases es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta falta de asistencias, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un mínimo de sentido de pertenencia a la Institución.

C. Desempeño Alto

Mantiene una actitud positiva y comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Alcanza todas las competencias con una valoración de 4 a 4.5.
- Maneje y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en clase.
- El trabajo es constante en clases, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y asignaturas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.



D. Desempeño Superior

Se entiende como excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de evaluación:

- a. Alcanza las competencias con una valoración de 4.6 a 5.0
- b. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y la Institución.
- c. Acepta y comparte la misión y visión de la Institución.
- d. El trabajo es constante y enriquece al grupo.
- e. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- f. Respeta y participa en las actividades planteadas, por docentes y compañeros.
- g. Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- h. Consulta diferentes fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- i. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- j. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, asignaturas y las argumenta con propiedad.
- k. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- l. No tiene fallas y aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- m. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- n. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- o. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- p. Manifiesta sentido de pertenencia institucional (colaborando y participando de cada una de las actividades institucionales; exaltando el nombre de la Institución Educativa Rural San Miguel dentro y fuera de ella).

PARÁGRAFO: Para valorar el desempeño del comportamiento social de los estudiantes y en concordancia con las normas de convivencia establecidas en el manual de convivencia de la Institución Educativa Rural San Miguel se adoptó la siguiente escala, descrita de mayor a menor: EXCELENTE, SOBRESALIENTE, ACEPTABLE e INSUFICIENTE.

ARTÍCULO 7º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Los docentes de la Institución Educativa, deberán diseñar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a estrategias de evaluación que garanticen las mejores oportunidades de aprendizaje a nuestros estudiantes, entendiendo que las mismas son permanentes, teniendo en cuenta la secuencia y profundidad del desarrollo curricular a saber:

1. **Control y seguimiento a la asistencia del estudiante** a las actividades académicas y complementarias de cada una de las asignaturas fundamentales, obligatorias y optativas conforme a lo dispuesto en el formato.



2. **Desarrollo disciplinario y comportamental** conforme a las normas previstas en el Manual de Convivencia Institucional.
3. **Estrategias pedagógicas de evaluación:**
 - a. Trabajos individuales.
 - b. Evaluaciones escritas diarias o concertadas con los estudiantes.
 - c. Evaluaciones orales.
 - d. Control diario de lectura.
 - e. Control y seguimiento a actividades de refuerzo académico en casa.
 - f. Desarrollo dirigido de guías.
 - g. Desarrollo de actividades prácticas.
 - h. Trabajos colectivos o en equipo.
 - i. Control del registro diario de apuntes y/o anotaciones –cuaderno de la asignatura-
 - j. Interés demostrado por la asignatura evaluada.
 - k. Las demás que el (la) docente desarrolle en su práctica pedagógicas y las sugeridas por los estudiantes y representantes legales.
4. **Prueba Periódica Bimestral:** Prevista en el Manual de Convivencia Institucional. En todo caso, esta estrategia o evaluación no podrá valer más del 30% de la calificación final del período.
5. Desarrollo de procesos y proyectos productivos.
6. La participación en actividades extracurriculares y extramurales.

ARTÍCULO 8º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Los docentes de las diferentes asignaturas o cursos deberán registrar el desarrollo individual de cada uno de los y las estudiantes a su cargo. Para tal efecto diligenciarán los formatos que la Institución Educativa Rural San Miguel ha adoptado, los cuales serán revisados periódicamente por el rector, dejando las observaciones necesarias para su constante mejoramiento.

PARÁGRAFO: En la Institución Educativa Rural San Miguel funcionarán las **COMISIONES DE EVALUACIÓN**, se realizarán en cada una de las sedes, las cuales estarán conformadas por el docente de cada una de las sedes y dos padres de familia.

Las Comisiones tendrán como funciones las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la I.E.R., y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
2. Analizar y resolver los casos especiales de los y las estudiantes que ameritan promoción anticipada e informarlo al Consejo Académico para su correspondiente aprobación.
3. Revisar el seguimiento, actividades de mejoramiento, refuerzo y recuperación de los estudiantes quienes no alcanzan las competencias mínimas en las asignaturas que conforman el plan de estudios institucional. En todo caso se levantarán actas sucintas de los eventos desarrollados.



4. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
5. Analizar los casos de promoción anticipada y reclamaciones.
6. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
7. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
8. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.

ARTÍCULO 9º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar, analizar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- a. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- c. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- d. Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- e. Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- f. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- g. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- h. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

IMPLEMENTACIÓN: El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

Mediante estrategias de autoevaluación por asignatura en cada período académico. El resultado de esta autoevaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del período el cual será determinado por el Consejo Académico de la Institución.

Mediante el diligenciamiento de un formato de autoevaluación general al final del período o del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal.



Este proceso se podría realizar en otros momentos del curso a criterio del Consejo Académico.

ARTÍCULO 10º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: Para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de los estudiantes, la Institución Educativa Rural San Miguel adopta las siguientes estrategias:

- 1. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN:** se realizarán en la última semana de cada período académico y en la última semana del año escolar. Las actividades de refuerzo y recuperación de desempeños no alcanzados por los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas y complementarias en cada uno de los períodos académicos del año lectivo, son de carácter permanente en el desarrollo de los procesos de evaluación académica y comportamental. Los docentes deberán registrar las acciones pedagógicas desarrolladas en cada período académico tendientes al refuerzo y recuperación de indicadores de desempeño y competencias no alcanzados por los estudiantes, en los formatos adoptados para tal fin por la Institución Educativa.
- 2.** De igual manera el docente de asignatura o grado dejará registro de los estudiantes que no alcanzaron las competencias al finalizar el año lectivo y de los correspondientes procesos tendientes a resolver las situaciones pendientes de los estudiantes.
- 3. PROCESOS PARA RESOLVER SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN PROCESO DE PROMOCIÓN QUE NO ALCANZAN LAS COMPETENCIA EN UNA O DOS ASIGNATURAS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO:**

PARA ESTUDIANTES EN PROCESO DE PROMOCIÓN CON UNA O DOS ASIGNATURAS:

- a. El docente de área o de grado dejará taller al término del año lectivo.
- b. En la primera semana del año académico siguiente y previo acuerdo con el docente de la asignatura o grado, el estudiante deberá presentar el taller de nivelación que se le asigne al finalizar el año académico y hacer la sustentación del mismo. Una vez comprobada la superación de las dificultades el estudiante será promovido, en caso contrario deberá realizar actividades complementarias orientadas por el docente durante el primer período lectivo hasta que alcance las competencias previstas.
- c. El estudiante que no presente el taller de nivelación incurrirá en una falta académica y deberá sustentar junto con el padre de familia o acudiente el porqué de la no presentación del mismo, en tanto no cumpla con esta actividad su promoción quedará pendiente siendo el primer período académico, el límite máximo de tiempo otorgado para tal fin. La comisión de evaluación y promoción decidirá en última instancia la promoción del estudiante.
- d. Para que el estudiante pueda ser promovido deberá superar las situaciones pendientes en las dos asignaturas.



PARÁGRAFO 1º: La Institución Educativa Rural San Miguel podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:

1. Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
2. Desplazamiento forzoso.
3. Cambio de domicilio o ciudad.
4. Calamidad familiar.

Este estudio y concepto será emitido por la dirección de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 11º. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

La Institución Educativa Rural San Miguel fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo tanto, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, las responsabilidades se determinan así:

1. Para el rector de la I.E.R. El rector de la Institución debe:
 - a. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
 - b. Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Convivencia de la Institución y el Manual de Funciones y Procedimientos.
2. Para los docentes. Los docentes deben:
 - a. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y adaptarlo a cada una de las ASIGNATURAS.
 - b. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
 - c. Cumplir los demás deberes que para los docentes establecen el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, como última instancia, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

ARTÍCULO 12º. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A LOS PADRES DE FAMILIA: La Institución Educativa Rural San Miguel entregará informes escritos del desarrollo académico y comportamental de cada uno de los y las estudiantes a sus representantes legales cada período académico, y un boletín final donde se comunicará la situación final conforme a los criterios de promoción y la escala de valoración previstos en el documento.



ARTÍCULO 13º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES: La Institución Educativa Rural San Miguel adopta los registros académicos y comportamentales anexos al presente acuerdo, los cuales serán entregados al término de cada período lectivo a los padres, madres y/o acudientes de los y las estudiantes de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 14º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES. Para efectos de la resolución de conflictos de carácter académico presentados por los padres, madres de familia o acudientes, en todo caso se seguirán los siguientes procedimientos e instancias:

1. El estudiante y/o padre, madre de familia o acudiente dirigen petición respetuosa verbal o escrita al docente de área o grado, exponiendo sus argumentos y reclamaciones. Si la reclamación es verbal, el docente la solucionará en el mismo momento de la presentación, dejando constancia en el registro que para el efecto ha diseñado la Institución Educativa, anexándolo al folio del observador del estudiante. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite de ley.
2. Si con el proceso e instancia anterior, el estudiante y/o su representante consideran no satisfecha su reclamación, será instancia resolutoria la comisión de Evaluación.
3. A continuación, el rector deberá servir de instancia, quien podrá llevar la situación al Consejo Académico.

ARTÍCULO 15º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

La rectoría de la Institución, por sí misma o por intermedio de los docentes, deberá orientar la revisión anual de este acuerdo garantizando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 16º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes: Criterios, procedimiento y criterios de evaluación y promoción desde el inicio del año.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 17º. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las actividades.



ARTÍCULO 18º. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 19º. DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: Además de lo previsto en el Manual de Convivencia Institucional, serán compromisos de los padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos y/o representados los siguientes:

1. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la IER.
3. Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
4. Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
5. Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
6. Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus asignaturas y obligaciones.
7. Indagar con los y las docentes de área o de grado sobre los soportes pedagógicos de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los mismos, copia documental.



INFORME POR PERÍODO ESCOLAR GRADO CERO
INFORME DE DESEMPEÑO ESCOLAR

SEDE _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: CERO PERÍODO ESCOLAR: _____ FECHA: _____ - _____

DIMENSIONES	INDICADORES DE DESEMPEÑO	NIVEL DESEMPEÑO CUALITATIVO
CORPORAL Educación Física, Recreación y Deportes		
COMUNICATIVA Lengua Castellana y Lengua Extranjera		
SOCIO-AFECTIVA Ciencias Sociales		
COGNITIVA Matemáticas y Ciencias Naturales y Educación Ambiental		
ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES Educación Ética		
ESPÍRITUAL Educación Religiosa		
ESTÉTICA Educación Artística		

ESCALA NACIONAL	ESCALA GRADO CERO
SUPERIOR	EXCELENTE
ALTO	SOBRESALIENTE
BÁSICO	ACEPTABLE

COMPORTAMIENTO:

FALLAS:

OBSERVACIONES: _____

DOCENTE TITULAR

RECTOR



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel. Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755-15-11-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



INFORME POR PERÍODO PRIMARIA
INFORME DE DESEMPEÑO ESCOLAR

SEDE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ **PERÍODO:** _____ **FECHA:** _____

ASIGNATURAS	I.H.S	DESEMPEÑOS - DIFICULTADES	VALORACIÓN CUANTITATIVA
LENGUA CASTELLANA	5		
INGLÉS	1		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4		
MATEMÁTICAS	5		
CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCION Y DEMOCRACIA	4		
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1		
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	1		



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755-15-11-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1		
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	1		
PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS	1		

COMPORTAMIENTO: _____

	PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO	TERCER PERÍODO	CUARTO PERÍODO	FINAL
PROMEDIO					
PUESTO					

FALLAS: _____

OBSERVACIONES: _____

ESCALA VALORATIVA		
ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN I.E.R. SAN MIGUEL	ESCUELA NUEVA
SUPERIOR	4.6 – 5.0	EXCELENTE
ALTO	4.0 – 4.5	SOBRESALIENTE
BÁSICO	3.0 – 3.9	ACEPTABLE
BAJO	1.0 – 2.9	INSUFICIENTE

DOCENTE TITULAR

RECTOR



INFORME POR PERÍODO SECUNDARIA 6 - 9
INFORME DE DESEMPEÑO ESCOLAR

SEDE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ **PERÍODO:** _____ **FECHA:** _____

ASIGNATURAS	DESEMPEÑOS - DIFICULTADES	F	I.H	VALORACIÓN CUANTITATIVA
LENGUA CASTELLANA			5	
INGLÉS			3	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			4	
MATEMÁTICAS			5	
CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA			4	
ÉTICA Y VALORES HUMANOS			1	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA			1	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			2	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			2	
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR			1	
PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS			2	



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel. Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755-15-11-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



COMPORTAMIENTO: _____

	PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO	TERCER PERÍODO	CUARTO PERÍODO	FINAL
PROMEDIO					
PUESTO					

OBSERVACIONES:

ESCALA VALORATIVA	
ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN I.E.R. SAN MIGUEL
SUPERIOR	4.6 – 5.0
ALTO	4.0 – 4.5
BÁSICO	3.0 – 3.9
BAJO	1.0 – 2.9

DOCENTE TITULAR

RECTOR



INFORME DE DESEMPEÑO ESCOLAR 10 – 11
INFORME DE DESEMPEÑO ESCOLAR
SEDE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ **PERÍODO:** _____ **FECHA:** _____

ASIGNATURAS	DESEMPEÑOS – DIFICULTADES	F	I. H	VALORACIÓN CUANTITATIVA
LENGUA CASTELLANA			4	
INGLÉS			2	
QUÍMICA			3	
BIOLOGÍA			2	
MATEMÁTICAS			4	
FÍSICA			2	
CIENCIAS POLÍTICAS			2	
FILOSOFÍA			2	
ÉTICA Y VALORES HUMANOS			1	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA			1	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			2	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			2	
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR			1	
PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS			2	



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel. Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755-15-11-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



COMPORTAMIENTO: _____

	PRIMER PERÍODO	SEGUNDO PERÍODO	TERCER PERÍODO	CUARTO PERÍODO	FINAL
PROMEDIO					
PUESTO					

OBSERVACIONES:

ESCALA VALORATIVA	
ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN I.E.R. SAN MIGUEL
SUPERIOR	4.6 – 5.0
ALTO	4.0 – 4.5
BÁSICO	3.0 – 3.9
BAJO	1.0 – 2.9

DOCENTE TITULAR

RECTOR